

Vol : 1750

Sección Civil y Judicial

Nº : 3

Año : 1851

Sentencia para la esclava Josefa por vida
inmoral.

Foj : 1 al 2.

Viva la República del Paraguay!
Independencia o Muerte!

N^o

Añuncio Enero 13 de 1851: año 42 de la Libertad, 111
del reconocimiento expreso de la Independencia por el
Gobierno de Buenos Ayres, y 39 de la Independencia

Encargado de

José María Carrizosa

algun cuanta con cuarenta

pesos a la esclava Josefa,

la entregará a su ama,

entendiendo que el juez

por informante ha

por dicha esclava

la Josefa. Ahun

Enero 15 de 1851

Amo Señor.

(22)

El infrascrito Juez de paz 1.^o del distrito de la Cate-
dral, repetitivamente eleva al Supremo Gobierno
de N. E. que el día once del presente compareció en este
juzgado de mi cargo la Viuda D.^a Pasquala Diaz ve-
cina de este distrito reiterando la queja contra su es-
clava Josefa de edad de veinte años poco mas ó menos,
por insubordinacion, Vida sumamente comprida, é
inmoral, que abusando de la Viudez y deamparo de
la ama, no la queria obedecer: cuyos procedimientos
de la Viuda ha acreditado suficientemente la recur-
rente por medio del Glador del Barrio Manuel
Garay, como que es tambien público y notorio; y que
no obstante habiéndole dado papel de venta, como le
contra el que subeire, no ha sido cumplido.

Sopez

comprador, no tan solamente por los expresados vicios,
sino que tambien por no gozar de buena salud; por
todo lo qual pidió en justicia la Mandara Cortigon
con acoten y temiendo en consideracion que solo
á la Suprema autoridad de N. E. corresponde deli-
mitar lo que estime conveniente en el particular,
me veo en la necesidad de participar el caso con
el respeto debido á N. E. haciendo presente al mis-
mo tiempo, que la expresada Viuda es una pobre
que solo subsiste de sus agencias personales.

Dios guarde la importante vida de N. E.
los años que ha menester la Republica.

Mmo Señor.

Jose Salcan

Mmo Señor Presidente de la Republica.

Habien

do recibido con el respeto debido al Exmo Señor Presidente de la República el Supremo Decreto de fecha de hoy constante á favor primero, en que se ha servido ordenar remita á la Carcel la persona de la esclava Josefa referente en el anterior oficio; á esta misma fecha remiti á entregar al Encargado de ella, para el cumplimiento de lo ordenado por S. E. en el memorado decreto, entregandole al mismo tiempo este expediente diligenciado, en la ciudad á 15 de Enero de 1851, de que certifico.

José Falcon

(23)

Habiendome entregada por el Señor Jefe de la Carcel la esclava Josefa, en cumplimiento de lo ordenado en el Supremo Decreto antecitado, puse en ejecucion el Cerrigo á saber que en él se me ordena y mandado la entregue á la misma ama D^{ca} Pascuala Diaz quien en consecuencia por decir que no sabe firmar lo hizo por ella á su luego D^{no} Manuel Garcia en veinte y cinco de Enero de 1851, de que certifico.

Pedro Bolaquer

A luego á D^{ca} Pascuala Diaz por decir no saber firmar.

Juan Manuel Garcia

de recibidos con el efecto de...
de la Republica el...
a favor...
Guard la...
sin...
de...
3. En...
de...
de...

Don...
[Signature]

de...
de...
de...
de...
de...
de...
de...

[Signature]
de...
de...